



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: ALIMENTOS.

DEMANDANTE: YIRELIS JOHANA OLIVEROS TARIFA.

DEMANDADO: JUAN CARLOS MAYA ALTAMIRANDA.

RADICACIÓN: 20001-31-10-001-2018-00015-00.

Se recibe memorial suscrito por las partes con presentación personal del señor JUAN CARLOS MAYA ALTAMIRANDA de primero (1) de febrero de 2023 ante la Notaría Tercera del Círculo de Valledupar, autorizando a la demandante para que retire los títulos por concepto de Cesantías que hay consignados en el juzgado por valor de \$3.000.000.

Revisado el portal del Banco Agrario no se observan títulos por concepto de cesantías pendientes de pago, menos aún por el valor anotado por el demandado, aunque debe advertirse que por ley el empleador tiene plazo para consignarlas al fondo respectivo hasta el 14 de febrero, por consiguiente, este despacho NIEGA lo peticionado por el demandado

En caso que las cesantías reclamadas sean consignadas en próximas fechas y se reflejen en el Portal del Banco Agrario, se ORDENA entregar a la señora YIRELIS JOHANA OLIVEROS TARIFA, las mismas por autorización expresa del señor JUAN CARLOS MAYA ALTAMIRANDA.

Notifíquese y cúmplase.

TGD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b5c72e3eac8875c8670e6a4741f671524bf849e369cd9e1613e0b6460ea132b**

Documento generado en 08/02/2023 01:12:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>